

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

Comité de Compras y Contrataciones



ACTO ADM LPN No. 0048/2021.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS: 1. PREPARADOS LÁCTEOS POLVO FORTIFICADO; 2. PRODUCTOS UHT (LECHE CON AZÚCAR, LECHE CON CHOCOLATE Y NÉCTAR DE FRUTAS) Y 3. PRODUCTOS PASTEURIZADOS (LECHE CON AZÚCAR, LECHE CON CHOCOLATE Y NÉCTAR DE FRUTAS) PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2021-2022; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2021-0008.

En el salón de reuniones del tercer (3ro) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida de 27 de febrero, No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres (3:00) p.m, de la tarde, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; el Dr. Andrés Montero Ferreras, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; el Ing. Freddy R. Torres A. Director de Planificación y Desarrollo; y la Licda. Sonia Doñé Sánchez, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que había sido convocados para conocer y decidir sobre los siguientes:

PUNTOS A TRATAR:

PRIMERO: Conocer el Informe Final de la evaluación de la oferta Económica emitido por los peritos actuantes sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la elaboración de Productos: 1. Preparados Lácteos Polvo Fortificado; 2. Productos UHT (leche con azúcar, leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y 3. Productos Pasteurizados (leche con azúcar, leche con chocolate y néctar de frutas) Para su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2021-2022; llevada a Cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008.

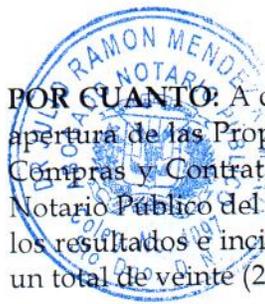
SEGUNDO: Conocer el Informe de recomendación de adjudicación sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para elaboración de Productos: 1. Preparados Lácteos Polvo Fortificado; 2. Productos UHT (leche con azúcar, leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y 3. Productos Pasteurizados (leche con azúcar, leche con chocolate y néctar de frutas) Para su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2021-2022; llevada a Cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008.

CONSIDERACIONES DE HECHO:

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las Propuestas técnicas sobres (A), con la presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público DR. JULIO RAMÓN MENDEZ ROMERO, colegiatura No. 4097, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta de comprobación notarial No.32/2021, correspondiente, los resultados e incidencias de la apertura, siendo aperturadas un total de veinticinco (25) ofertas técnicas del sobre (A).

POR CUANTO: En fecha (07) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe preliminar de ofertas técnicas sobre (A) del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008, para evaluación de veinticinco (25) ofertas, de las cuales una (1) resulto Descalificada, dos (02) bajo la condición de calificadas, veintidós (22) bajo la condición subsanar, las cuales cumplieron con todos los requerimientos exigidos en el numeral 2.16, Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: En fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe definitivo de ofertas técnicas sobre (A) del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008, para evaluación de veinticinco (25) ofertas, de las cuales, cinco (05) resultaron No cumple, y veinte (20) ofertas, fueron evaluadas bajo la condición cumple, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en el numeral 2.16, Pliego de Condiciones.



POR CUANTO: A que en fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de las Propuestas económicas sobres (B), en la cual estuvieron presente los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público LIC. FREDDY LUCIANO CESPEDES colegiatura No. 4155, Notario Público del D.N., quien además de ejecutar dicha apertura, registró en el acta notarial correspondiente, los resultados e incidencias de la apertura, el acto de comprobación notarial No.052/2021, siendo aperturadas un total de veinte (20) ofertas económicas del sobre (B).

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Lic. Miguel Ogando (Perito financiero) y el Licdo. Juan Gabriel Contreras Martínez (Perito legal), evaluaron las documentaciones contenidas en las ofertas Económicas sobre B, del procedimiento de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008, para la evaluación de veinte (20) ofertas, las cuales, Cumplen con todos los requerimientos exigidos en el numeral 2.16, Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recomendación de adjudicación, para el procedimiento de la elaboración de Productos: 1. Preparados Lácteos Polvo Fortificado; 2. Productos UHT (leche con azúcar, leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y 3. Productos Pasteurizados (leche con azúcar, leche con chocolate y néctar de frutas) Para su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2021-2022; llevada a Cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

ATENDIDO: El principio de razonabilidad, estipulado en el art. No. 3, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su numeral 9, establece: "Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

ATENDIDO: El artículo 26, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, párrafo IV dispone lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

ATENDIDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

ATENDIDO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, en su artículo 102, expresa: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

ATENDIDO: En ese mismo orden, el art. No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, dicta que: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia."

RESUELVE:

De inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el Arq. Cecilio Antonio Rodríguez Montás, en presencia de los demás miembros, procedimos a someter el punto a tratar, luego de varias observaciones y someterse a votación, en unanimidad los miembros deciden adoptar la Resolución siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas Sobre B, emitido por Lic. Miguel Ogando (Perito financiero) y Licdo. Juan Gabriel (Perito legal) de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Aprobar el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de realizar la adjudicación conforme a las propuestas presentadas que cumplieron satisfactoriamente con el Pliego de Condiciones.



TERCERO: Adjudicar a las empresas; MARIA, S.R.L. RNC No. 104-01426-1, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE FRUTAS Y VEGETALES COTUI, INC. RNC No. 430-17909-4, PROAGRO DOMINICANA, S.R.L. RNC No. 130-16457-6, INDUSTRIA DE EMPAQUES MULTIPLES ALMA ROSA, SRL RNC No. 123-00020-2, VIRGINIA, SRL, RNC No. 102-32325-9, COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACION DE GANADEROS DEL NOROESTE (COOPFEDEGANO) RNC No. 430-04828-3, AGROINDUSTRIAL LOS ANGELES, SRL RNC No. 131-00761-9, FRUTOS FERRER, SRL, RNC No. 130-47197-5, INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, SRL RNC No. 131-73577-2, NUOVOPHARMA DOMINICANA, SRL RNC No. 130-30377-2, PASTEURIZADORA RICA, S. A. RNC No. 101-00441-1, INDUVECA, S. A. RNC No. 122-01122-6, LECHE FRESCA, SRL RNC No. 101-02722-3, RECOPAK, EIRL RNC No. 130-67520-1, ASOCIACION DE GANADEROS DE MONTE PLATA, INC RNC No. 401-50413-8, YVAN ORLANDO MINIÑO PIMENTEL RNC No. 003-0014900-2, DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S. A. S. RNC No. 101-00369-3, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR (COOPESUR) RNC No. 430-02661-1, BON AGRO INDUSTRIAL, S. A. RNC No. 101-19966-2, COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DE HATO MAYOR RNC No. 430-01161-4, por presentar las ofertas menores evaluadas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008 según los detalles en lo recuadro siguiente:

**CUADRO DE ADJUDICACIÓN (VALORES EN RD\$)
UHT**

No.	PROVEEDOR	RNC	Lotes	TOTAL DE MATRICULA DEL CENTROS	CANTIDAD DE RACIONES DE LECHE DEL AÑO ESCOLAR	CANTIDAD DE RACIONES DE NECTAR DEL AÑO ESCOLAR	MONTOS DE RACIONES DE LECHE DEL AÑO ESCOLAR CON ITBIS	MONTOS DE RACIONES DE NECTAR DEL AÑO ESCOLAR CON ITBIS	MONTO TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS (RD\$)
1	ASOCIACION DE GANADEROS DE MONTE PLATA INC(AGAMPTA)	401504138	16 y 17	113,060	19,510,370	17,959,340	\$ 288,929,069.33	\$ 222,516,222.60	\$ 511,445,291.93
2	BON AGRO INDUSTRIAL S A	101199662	2	18,264	3,605,622	3,590,616	\$ 53,395,656.20	\$ 44,487,732.24	\$ 97,883,388.44
3	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR	430026611	9	53,396	10,198,414	9,976,604	\$ 151,028,312.93	\$ 123,610,123.56	\$ 274,638,436.49
4	DISTRIBUIDORA CORRIPIO S A S	101003693	7 y 10	65,824	12,600,249	12,341,416	\$ 186,597,087.44	\$ 152,910,144.24	\$ 339,507,231.68
5	FRUTOS FERRER SRL	130471975	8	23,045	4,472,195	4,413,155	\$ 66,228,735.76	\$ 54,678,990.45	\$ 120,907,726.21
6	INDUSTRIA DE ALIMENTOS INTERNACIONAL INDAIN, S.R.L.	131735772	1	51,915	9,959,311	9,766,365	\$ 147,487,436.60	\$ 121,005,262.35	\$ 268,492,698.95
7	INDUVECA S A	122011226	3, 6, 13 Y 14	255,172	46,476,098	44,242,828	\$ 688,264,535.28	\$ 548,168,638.92	\$ 1,236,433,174.20
8	PASTEURIZADORA RICA S A	101004411	4, 5, 11, 12 y 15	231,562	42,120,726	40,065,478	\$ 623,765,831.33	\$ 496,411,272.42	\$ 1,120,177,103.75
TOTALES					148,942,985	142,355,802	\$2,205,696,664.87	\$ 1,763,788,386.78	\$ 3,969,485,051.65

SD

PREPARADO LACTEO

NO.	PROVEEDOR	RNC	Lotes	CANTIDAD DE RACIONES DEL AÑO	TOTAL DE MATRICULA DE LOS CENTROS	CANTIDAD DE FUNDAS DE PREPARADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS (RD\$)
1	INDUSTRIA DE EMPAQUES MULTIPLES ALMA ROSA SRL	123-00020-2	5	8,875,997	22,925	355,042	\$ 109,974,259.50
2	NUOVOPHARMA DOMINICANA SRL	130-30377-2	2 y 4	14,691,772	39,355	587,678	\$ 182,033,260.50
3	PROAGRO DOMINICANA SRL	130-16457-6	3	5,257,978	13,466	210,324	\$ 65,147,859.00
4	VIRGINIA SRL	102-32325-9	1	13,057,982	35,377	522,315	\$ 161,787,071.25
TOTALES				41,883,729	111,123	1,675,359	\$ 518,942,450.25

F.T.A

Charm

f

PASTEURIZADO

NO.	PROVEEDOR	RNC	Lotes	TOTAL DE MATRICULA DEL CENTROS	CANTIDAD DE RACIONES DE LECHE DEL AÑO ESCOLAR	CANTIDAD DE RACIONES DE NECTAR DEL AÑO ESCOLAR	MONTOS DE RACIONES DE LECHE DEL AÑO ESCOLAR CON ITBIS	MONTOS DE RACIONES DE NECTAR DEL AÑO ESCOLAR CON ITBIS	MONTO TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS (RDS)
1	AGROINDUSTRIAL LOS ANGELES SRL	131007619	10, 11, 44, 45, 46, 55 Y 56	55,176	10,114,026	9,664,584	\$ 149,778,611.03	\$ 119,744,195.76	\$ 269,522,806.79
2	ASOCIACION DE GANADEROS DE MONTE PLATA INC (AGAMPTA)	401504138	24, 25, 38, 39, 40, 41, 48 y 60	103,544	18,590,282	17,544,536	\$ 275,303,486.14	\$ 217,376,801.04	\$ 492,680,287.18
3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE FRUTAS Y VEGETALES COTUI INC	430179094	33 y 34	24,439	4,739,963	4,675,921	\$ 70,194,112.07	\$ 57,934,661.19	\$ 128,128,773.26
4	BON AGRO INDUSTRIAL S A	101-19966-2	6, 7, 9, 27 y 28	143,425	23,819,587	21,368,935	\$ 352,744,263.88	\$ 264,761,104.65	\$ 617,505,368.53
5	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DE HATO MAYOR	430011614	57 y 58	44,602	8,810,702	8,776,918	\$ 130,477,685.92	\$ 108,746,014.02	\$ 239,223,699.94
6	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS DEL SUR	430026611	1, 2, 3, 42, 43, 53 y 54	106,803	19,713,455	18,914,037	\$ 291,936,555.10	\$ 234,344,918.43	\$ 526,281,473.53
7	COOPERATIVA DE AGROPECUARIA DE LA FEDERACION DE GANADEROS DEL NOROESTE	430048283	19, 20, 21, 22, 51 y 52	53,734	10,530,721	10,446,466	\$ 155,949,447.29	\$ 129,431,713.74	\$ 285,381,161.03
8	FRUTOS FERRER SRL	130471975	23, 29 y 50	90,631	15,064,142	13,522,009	\$ 223,084,878.88	\$ 167,537,691.51	\$ 390,622,570.39
9	LECHE FRESCA S R L	101027223	30, 31, 32 y 47	139,552	23,183,950	20,803,408	\$ 343,331,115.55	\$ 257,754,225.12	\$ 601,085,340.67
10	MARIA S R L	104014261	12, 13, 14, 16, 17, 26, 35, 36, 37, 59 y 59 B	95,610	17,746,432	17,082,150	\$ 262,806,911.49	\$ 211,647,838.50	\$ 474,454,749.99
11	RECOPAK EIRL	130675201	15, 18 y 49	34,721	6,426,394	6,175,679	\$ 95,168,468.75	\$ 76,516,662.81	\$ 171,685,131.56
12	YVAN ORLANDO MINIÑO PIMENTEL	00300149002	4, 5 y 8	40,012	6,748,948	6,119,188	\$ 99,945,170.93	\$ 75,816,739.32	\$ 175,761,910.25
TOTALES				932,249	165,488,602	155,093,831	\$2,450,720,707.02	\$ 1,921,612,566.09	\$ 4,372,333,273.11

CUARTO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), a que sea publicada en el portal transaccional www.dgcp.gob.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do, la presente resolución.

QUINTO: Notificar a las empresas que resultaron calificadas y las que no en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de adjudicación de referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008.

SEXTO: Instruir al Departamento Jurídico la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la elaboración de Productos: 1. Preparados Lácteos Polvo Fortificado; 2. Productos UHT (leche con azúcar, leche con Chocolate y Néctar de Frutas) y 3. Productos Pasteurizados (leche con azúcar, leche con chocolate y néctar de frutas) Para su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2021-2022; llevada a Cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0008.

HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones



ARQ. CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

DR. ANDRÉS MONTERO FERRERAS
Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, Miembro

LIC. RAFAEL ENCARNACIÓN QUEZADA
Sub-Director y Director Administrativo Financiero, Miembro

ING. FREDDY R. TORRES A.
Director de Planificación y Desarrollo, Miembro

LICDA. SONIA DOÑÉ SÁNCHEZ
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro

Yo, **DR. JULIO RAMON MENDEZ ROMERO** Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4097 Certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores: **CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS, FREDDY R. TORRES A, ANDRÉS MONTERO FERRERAS y SONIA DOÑÉ SÁNCHEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO



